



Buenos Aires, 20 septiembre de 2010

**DICTAMEN CFIPEyPJ N° 23 /2010**

**VISTO:**

Las Resoluciones CM N° 192/2009, N° 817/2009 y 268/2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución CM N° 192/2009, el Consejo de la Magistratura ha creado el Servicio de Medicina Legal del Poder Judicial de la Ciudad, en virtud de la necesidad de contar con un cuerpo propio de peritos médicos.

Que mediante la misma Resolución fue aprobado el Reglamento de Funcionamiento de dicho Servicio, de donde se desprende que entre sus funciones están las de emitir informes y dictámenes médico legales, realizar investigaciones en el campo de la patología forense y de las prácticas tanatológicas; control de los lesionados y valoración de los daños corporales, entre otras.

Que, una vez creado el mencionado Servicio, esta Comisión ha difundido, entre los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, la existencia del mismo, su titular e integrantes, sus funciones específicas y datos de contacto.

Que, con posterioridad, y mediante la Resolución CM N° 817/2009, se ha aprobado el Reglamento interno del Servicio de Medicina Legal, en el cual se consideran las cuestiones generales atinentes al funcionamiento del mismo.

Que asimismo, mediante la Resolución CM N° 268/2010, se ha modificado su denominación por la de "Dirección de Medicina Forense del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Que, con fecha 7 de septiembre del año en curso se ha recibido una nota del Dr. Francisco Fama, Director del Servicio, manifestando la necesidad de generar una Jornada de Difusión, con características de taller, destinada a poner en conocimiento de jueces, fiscales, defensores, asesores y demás funcionarios la funciones de la Dirección y el trabajo realizado hasta el momento, además de recibir en dicha oportunidad necesidades y propuestas.

Que, dado que ya ha transcurrido más de un año desde su puesta en funcionamiento esta Comisión coincide en las necesidades planteadas por el Dr. Francisco Fama y estima conveniente la realización de una Jornada.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31



**LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL,  
PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y POLITICA JUDICIAL  
DICTAMINA:**

**Art. 1º:** Proponer al Plenario de Consejeros la aprobación de la realización de una Jornada de Difusión de la Dirección de Medicina Forense.

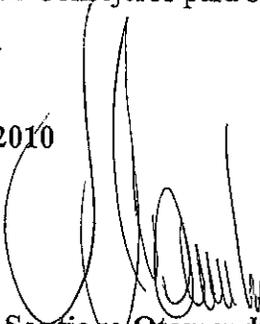
**Art. 2º:** Proponer al Plenario de Consejeros que delegue en la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial la organización de manera coordinada con la Dirección de Medicina Forense y la Dirección de Política Judicial.

**Art. 3º:** Proponer al Plenario de Consejeros el adelanto de fondos suficientes para la realización de la actividad propuesta en el artículo 1º, imponiendo a la Secretaria de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial la posterior rendición de los mismos.

**Art. 4º:** Regístrese y pase al Plenario de Consejeros para su tratamiento.

**DICTAMEN CFIPEyPJ N° 23 /2010**

**Dra. Liliana Blasi**

  
**Dr. Santiago Otamendi**

  
**Julio De Giovanni**